



PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN **VIGENCIA 2023**

"Comprometidos con el bienestar de nuestra gente"



Contenido

- PRESENTACION
- TERMINOS Y DEFINICIONES
- OBJETIVO
 - 3.1. Objetivo General
 - 3.2. Objetivos Específicos
- 4. ALCANCE
- 5. RECURSOS
- 6. RESPONSABLES
- 7. METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACION
- 8. PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION
 - 8.1. Definición de riesgos y oportunidades de Seguridad de la Información
 - 8.2. Creación de Nuevos riesgos de seguridad de la Información
- 9. MARCO LEGAL
- 10. REQUISITOS TECNICOS
- 11. DOCUMENTOS ASOCIADOS

"Comprometidos con el bienestar de nuestra gente"



1. PRESENTACIÓN

El presente Plan se elabora con el fin de dar a conocer como se realizará la implementación y socialización de la estrategia en **seguridad y privacidad de la información**, el cual busca guardar los datos de los ciudadanos como un tesoro, garantizando la seguridad de la información.

2. TERMINOS Y DEFINICIONES

Acceso a la Información Pública: Derecho fundamental consistente en la facultad que tienen todas las personas de conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de sujetos obligados. (Ley 1712 de 2014, art 4).

Activo: En relación con la seguridad de la información, se refiere a cualquier información o elemento relacionado con el tratamiento de la misma (sistemas, soportes, edificios, personas) que tengan valor en la organización (ISO/IEC27000).

Activo de Información: En relación con la privacidad de la información, se refiere al activo que contiene información pública que el sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, transforme o controlar en su calidad.

Archivo: Conjunto de documentos, sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o entidad pública o privada, en el transcurso de su gestión, conservados respetando aquel orden para servir como testimonio e información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos, o como fuentes de la historia. También se puede entender como la institución que está al servicio de la gestión administrativa, la información, la investigación y la cultura. (Ley 594 de 2000, art 3).

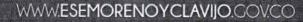
Amenazas: Causa potencial de un incidente no deseado, que puede provocar daños a un sistema o a la organización. (ISO/IEC 27000).

Análisis de Riesgo: Proceso para comprender la naturaleza del riesgo y determinar el nivel de riesgo. (ISO/IEC 27000).

Auditoría: Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias de auditoria y obviamente para determinar el grado en el que se cumplen los criterios de auditoria. (ISO/IEC 27000).

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales (Ley 1581 de 2012, art 3).

Bases de Datos Personales: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento (Ley 1581 de 2012, art 3).





Ciberseguridad: Capacidad del Estado para minimizar el nivel de riesgo al que están expuestos los ciudadanos, ante amenazas o incidentes de naturaleza cibernética. (CONPES 3701).

Ciberespacio: Es e<mark>l ambi</mark>ente tanto físico como virtual compuesto por computadores, sistemas computacionales, programas computacionales (software), redes de telecomunicaciones, datos e información que es utilizado para la interacción entre usuarios. (Resolución CRC 2258 de 2009).

Control: Las políticas, los procedimientos, las prácticas y las estructuras organizativas concebidas para mantener los riesgos de seguridad de la información por debajo del nivel de riesgo asumido. Control es también utilizado como sinónimo de salvaguarda o contramedida. En una definición más simple, es una medida que modifica el riesgo.

Datos Abiertos: Son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos (Ley 1712 de 2014, art 6).

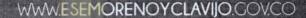
Datos Personales: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. (Ley 1581 de 2012, art 3).

Datos Personales Públicos: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva. (Decreto 1377 de 2013, art 3).

Datos Personales Privados: Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular. (Ley 1581 de 2012, art 3 literal h).

Datos Personales Mixtos: Para efectos de esta guía es la información que contiene datos personales públicos junto con datos privados o sensibles.

Datos Personales Sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de







oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos. (Decreto 1377 de 2013, art 3).

Derecho a la Intimidad: Derecho fundamental cuyo núcleo esencial lo constituye la existencia y goce de una órbita reservada en cada persona, exenta de la intervención del poder del Estado o de las intromisiones arbitrarias de la sociedad, que le permite a dicho individuo el pleno desarrollo de su vida personal, espiritual y cultural (Jurisprudencia Corte Constitucional).

Encargado del Tratamiento de Datos: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento. (Ley 1581 de 2012, art 3).

Gestión de incidentes de seguridad de la información: Procesos para detectar, reportar, evaluar, responder, tratar y aprender de los incidentes de seguridad de la información, (ISO/IEC 27000).

Información Pública Clasificada: Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014. (Ley 1712 de 2014, art 6).

Información Pública Reservada: Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de la Ley 1712 de 2014. (Ley 1712 de 2014, art 6).

Plan de continuidad del negocio: Plan orientado a permitir la continuación de las principales funciones misionales o del negocio en el caso de un evento imprevisto que las ponga en peligro. (ISO/IEC 27000).

Plan de tratamiento de riesgos: Documento que define las acciones para gestionar los riesgos de seguridad de la información inaceptables e implantar los controles necesarios para proteger la misma. (ISO/IEC 27000).

Privacidad: En el contexto de este documento, por privacidad se entiende el derecho que tienen todos los titulares de la información en relación con la información que involucre datos personales y la información clasificada que estos hayan entregado o esté en poder de la entidad en el marco de las funciones que a ella le compete realizar y que generan en las entidades destinatarias del Manual de GEL la correlativa obligación de proteger dicha información en observancia del marco legal vigente.





Responsabilidad Demostrada: Conducta desplegada por los Responsables o Encargados del tratamiento de datos personales bajo la cual a petición de la Superintendencia de Industria y Comercio deben estar en capacidad de demostrarle a dicho organismo de control que han implementado medidas apropiadas y efectivas para cumplir lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias.

Responsable del Tratamiento de Datos: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos. (Ley 1581 de 2012, art 3).

Riesgo: Posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información. Suele considerarse como una combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias. (ISO/IEC 27000).

Riesgo de seguridad de la información: Posibilidad de que una amenaza concreta que pueda aprovechar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información; estos daños consisten en la afectación de la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información. Cuando la amenaza se convierta en una oportunidad se debe tener en cuenta en el beneficio que se genera

Seguridad de la información: Preservación de la confidencialidad, integridad, y disponibilidad de la información. (ISO/IEC 27000).

Sistema de Gestión de Seguridad de la Información SGSI: Conjunto de elementos interrelacionados o interactuantes (estructura organizativa, políticas, planificación de actividades, responsabilidades, procesos, procedimientos y recursos) que utiliza una organización para establecer una política y unos objetivos de seguridad de la información y alcanzar dichos objetivos, basándose en un enfoque de gestión y de mejora continua. (ISO/IEC 27000).

Titulares de la información: Personas naturales cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento. (Ley 1581 de 2012, art 3).

Trazabilidad: Cualidad que permite que todas las acciones realizadas sobre la información o un sistema de tratamiento de la información sean asociadas de modo inequívoco a un individuo o entidad. (ISO/IEC 27000).

3. OBJETIVO

3.1. Objetivo General

Controlar y minimizar los riesgos asociados a los procesos tecnológicos

"Comprometido<mark>s con el bienestar de nuestra gente</mark>"





existentes, en la ESE Moreno y Clavijo con el fin de salvaguardar los activos de información, el manejo de medios, control de acceso y gestión de usuarios.

3.2. Objetivos Específicos

- Realizar el plan de trabajo específico validando los recursos con los que se cuentan actualmente en la ESE Moreno y Clavijo para tener un plan de tratamiento de riesgo de seguridad y privacidad de la información.
- Aplicar las metodologías del DAFP e ISO respectivamente en seguridad y riesgo de la información, para la ESE Moreno y Clavijo.

4. ALCANCE

Las estrategias, mecanismos y medidas establecidas en el presente documento, serán de obligatorio cumplimiento y aplicabilidad para todos los procesos de la Empresa Social del Estado de primer Nivel Moreno y Clavijo del Departamento de Arauca.

5. RECURSOS

- Humano:
 - Gerente ESE
 - Líderes del Procesos
 - Coordinador de Sistemas y Tecnología
 - Profesional de Sistemas de Información
- Físico:
 - PC y Equipos de comunicación

6. RESPONSABLES

- Gerente ESE
- Líderes del Proceso
- Coordinador de Tecnología
- Profesional de Sistemas de Información

7. METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN

Para llevar a cabo la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la

"Comprometidos con el bienestar de nuestra gente"

WWW.ESEMORENOYCLAVIJO.COV.CO

Dirección: Calle 15 Carrera 12 Esquina, Barrio 20 de julilo (Tame, Arauca), Email: Correspondencia@esemorenoyclavip.govico





Información en la ESE Departamental Moreno y Clavijo se toma como base la metodología PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) y los lineamientos emitidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Min TIC, a través de los decretos emitidos.

De acuerdo con esto, se definen las siguientes fases de implementación del MSPI:

- 1. Diagnosticar
- 2. Planear
- Hacer
- Verificar
- Actuar

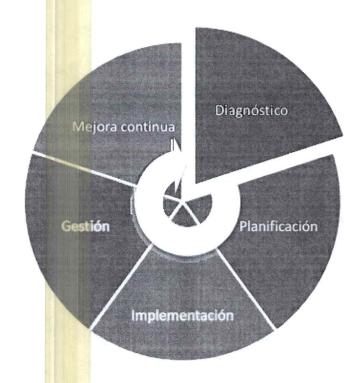


Ilustración 1 – Marco de Seguridad y Privacidad de la Información

Fuente: Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información emitida por Min TIC

8. PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

En el marco del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información y el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información -SGSI de la ESE Departamental de

Comprometidos <mark>con el bienestar de nuestra gente"</mark>



Primer Nivel Moreno y Clavijo, se busca prevenir los efectos no deseados que se puedan presentar en cuanto a seguridad de la información, por lo cual es importante controlar y establecer los riesgos de seguridad de la información.

De esta forma, se garantiza el tratamiento de los riesgos de seguridad de la información y la gestión de riesgo positivo u oportunidad, acorde con lo establecido en el Manual de Administración del Riesgo GPL-MA.001, el Procedimiento de Planes de Mejoramiento GIC-PR-002 y el Modelo de Plan de Mejoramiento GIC-FO-005.

8.1. Definición de Riesgos y Oportunidades de Seguridad de la Información

A continuación, se da a conocer las actividades definidas con el fin de definir y realizar el proceso concerniente a los riesgos de seguridad de la información para la vigencia 2018, lo que permite una mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Entidad:

8.2. Creación de Nuevos Riesgos de Seguridad de la Información

Para la creación de nuevos riesgos de seguridad de la información, se desarrollan las siguientes actividades, las cuales se encuentran definidas en Sistema de Gestión de la Calidad, en el Documento GPL-MA-001- Manual de Administración del Riesgo.

Ítem	Actividad	Fecha Inicial Planificada	Fecha Final Planificada	Responsable
1	Definición de etapa de identificación de riesgos de seguridad de la información	14/01/2023	27/01/2023	Sistemas de Información - Sistemas y Tecnologías
2	Realizar etapa de análisis de riesgos de seguridad de la información.	01/02/2023	20/02/2023	Sistemas de Información - Sistemas y Tecnologías
3	Efectuar etapa de valoración de riesgos de seguridad de la información	18/03/2023	17/04/2023	Sistemas de Información - Sistemas y Tecnologías
4	Generar la etapa de manejo de los riesgos de seguridad de la información	18/04/2023	28/06/2023	Sistemas de Información - Sistemas y Tecnologías





5	Definir la fecha de monitoreo de la aplicación de los controles definidos en la etapa de valoración	28/06/2023	30/06/2023	Sistemas de Información - Sistemas y Tecnologías
6	Realizar comunicación con los hospitales y centros de salud adscritos a la Ese Moreno y Clavijo con el fin de conocer los posibles riesgos de seguridad de la información que se puedan originar en cada una de las dependencias	03/07/2023	03/07/2023	Sistemas de Información - Sistemas y Tecnologías

9. MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia 1991. Artículo 15. Reconoce como Derecho Fundamental el Habeas Data y Artículo 20. Libertad de Información.
- Decreto 612 de 4 de abril de 2018, Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las Entidades del Estado.
- Decreto 1008 de 14 de junio de 2018, Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital.

10. REQUISITOS TÉCNICOS

 Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, Ministerio de Tecnologías y Sistemas de Información.

11. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- GPL-MA.001 Manual de Administración del Riesgo
- GIC-PR-002 Procedimiento Plan de Mejoramiento
- GIC-FO-005 Modelo Plan de Mejoramiento

12. RESPONSABLE DEL DOCUMENTO

- Profesional Universitario Sistemas de Información
- Lïder Sistemas y Tecnología

"Comprometidos con el bienestar de nuestra gente"



Página 1 de 2

RESOLUCION 314 de 2022

(09 de diciembre de 2022)

"Por medio de la cual se adopta el Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información de la ESE Departamental Moreno y Clavijo, para la Vigencia 2023"

EL GERENTE DE LA ESE DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1474 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1078 de 2015, Decreto 1008 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1712 de 2014, " Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.", estableció los procedimientos para el ejercicio y garantías para el registro de activos de información.

Que el decreto 767 de 2022, Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El decreto 088 de 2022, Por el cual se adiciona el Título 20 a la Parte 2 del Libro 2 del **Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar los articulas 3, 5 Y 6 de la Ley 2052 de 2020, estableciendo los conceptos, lineamientos, plazos y condiciones para la digitalización y automatización de trámites y su realización en línea.

Que por medio de CONPES 3854 de 2016 se fijó la política Nacional de seguridad digital, para que las entidades del Estado constituyan mecanismos para la gestión de los riesgos digitales En mérito de lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar para la Empresa Social del Estado de I Nivel Moreno y Clavijo el "Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información", el cual hace parte integral del presente Acto Administrativo y consta de diez (10) folios útiles.





GES-FO-007 – VERSIÓN 04 Página **2** de **2**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILDER HERNANDO ORTIZ BUENO Gerente

Proyectó: LUIS ALFONSO SANTANA VARGAS LÍDE Líder Sistema y Tecnología ESE Moreno y Clavijo

"Comprometidos <mark>con el bienestar de nuestra gente</mark>"